



**Municipalidad Distrital de Ventanilla**

**DECRETO DE ALCALDIA N° 012-2010/MDV-ALC**

Ventanilla, 16 AGO 2010

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA**

**VISTO:**

El Informe N° 042-2010/MDV-GR de la Gerencia de Rentas, que propone aprobar los formatos estandarizados de Orden de Pago y Resolución de Determinación en el marco del Procedimiento para el Cumplimiento de Metas y la Asignación de los Recursos del Programa de Modernización Municipal, aprobado mediante Decreto Supremo N° 002-2010-EF; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Decreto Supremo N° 002-2010-EF se aprueba el Procedimiento para el Cumplimiento de Metas y la Asignación de los Recursos del Programa de Modernización Municipal, creado por la Ley N° 29465, Ley del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2010, modificado por el Decreto de Urgencia N° 119-2009.

Que, el Programa de Modernización Municipal establece metas que deben ser cumplidas por las Municipalidades Provinciales y Distritales del país; así el numeral 7.3 del artículo 7° del Decreto Supremo N° 002-2010-EF establece que para el año fiscal 2010, las municipalidades de ciudades principales Tipo B, en cuyo grupo se encuentra la Municipalidad Distrital de Ventanilla, deben cumplir las metas que se detallan en el Anexo 02 de la norma, que para el mes de Agosto del 2010 supone la aprobación de los formatos estandarizados de Orden de Pago y Resolución de Determinación que el Ministerio de Economía y Finanzas determine.

Que, el Ministerio de Economía y Finanzas, en el marco del Programa de Modernización Municipal aprobado mediante Decreto Supremo N° 002-2010-EF, ha publicado en su portal web: [http://www.mef.gob.pe/DNPP/migl/PMM\\_metas\\_ago\\_TipoB.pdf](http://www.mef.gob.pe/DNPP/migl/PMM_metas_ago_TipoB.pdf) el modelo de formato de Orden de Pago por la omisión al pago del Impuesto Predial declarado por el contribuyente (FORMATO 01) y el formato de Resolución de Determinación para Impuesto Predial determinado en un proceso de fiscalización (FORMATO 02).

Que, en cumplimiento de la norma antes señalada, corresponde aprobar los formatos estandarizados de Orden de Pago y Resolución de Determinación según los modelos sugeridos por el Ministerio de Economía y Finanzas, los mismos que cumplen con los requisitos establecidos en los artículos 77° y 78° del T.U.O. del Código Tributario, Decreto Supremo N° 135-99-EF.

Estando a lo expuesto y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 20° numeral 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y contando con el visto de la Gerencia de Rentas;

**SE DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el FORMATO N° 01 denominado Orden de Pago por la omisión al pago del Impuesto Predial declarado por el contribuyente, documento anexo que forma parte integrante del presente Decreto.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR** el FORMATO N° 02 denominado Resolución de Determinación para Impuesto Predial (y anexo) determinado en un proceso de fiscalización, documento anexo que forma parte integrante del presente Decreto.

LA SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO DISTRITAL DE VENTANILLA CERTIFICA. Que la presente es copia fiel del original que obra en los archivos de esta comuna.

Ventanilla, 16 AGO 2010

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA SECRETARIA GENERAL  
DRA. ROSA MARIA V. CASTANEDA ZEGARRA SECRETARIA GENERAL





**Municipalidad Distrital de Ventanilla**

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Rentas la adecuación de la emisión de los valores tributarios a los formatos de Orden de Pago y Resolución de Determinación de Impuesto Predial conforme a los modelos aprobados mediante el presente Decreto.

**ARTÍCULO CUARTO.- DESE** cuenta a la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y Secretaría General, para los fines de Ley.

**REGÍSTRESE COMUNÍCASE Y CÚMPLASE.**

Handwritten mark resembling the number '4' with a vertical line extending downwards.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA  
SECRETARÍA GENERAL  
DRA. ROSA MARÍA V. CASTAÑEDA ZEGARRA  
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA  
ALCALDIA  
Dr. Javier E. Reynier Aragón  
Alcalde

LA SECRETARIA GENERAL DEL  
CONCEJO DISTRITAL DE VENTANILLA  
CERTIFICA. Que la presente es copia fiel  
del original que obra en los archivos de esta  
comuna.

Ventanilla.....

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA  
SECRETARÍA GENERAL  
DRA. ROSA MARÍA V. CASTAÑEDA ZEGARRA  
SECRETARIA GENERAL

Faint, illegible text at the bottom left of the page.

Faint, illegible text at the bottom right of the page.



# FORMATO N° 01: ORDEN DE PAGO POR LA OMISION AL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL DECLARADO POR EL CONTRIBUYENTE



Municipalidad de Ventanilla  
Gerencia de Rentas  
Sub Gerencia de Recaudación y Control

Fecha: XX/XX/XX

## ORDEN DE PAGO No. XXXXXXX-XXXX

**IDENTIFICACION DEL DEUDOR TRIBUTARIO**

Nombre ó Razón Social : XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX Documento de  
Identidad: DNI XXXXXX / RUC XXXXXX  
Domicilio Fiscal: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Se le requiere la cancelación de la deuda contenida en el presente documento, en el plazo de siete (07) días hábiles contados a partir del día siguiente de su notificación, bajo apercibimiento de iniciar el procedimiento de Ejecución Coactiva. La presente se emite por los tributos y periodos que se indican, cuyo monto se ha actualizado al XX/XX/XXXX, luego de esta fecha se actualizará con una tasa diaria de X.XX %, conforme a la Tasa de Interés Moratorio fijada.

Motivo Determinante: Se ha verificado la existencia de una deuda tributaria no cancelada dentro de los plazos establecidos.

Declaración Jurada: Actualización XXXX de DJ de fecha XX/XX/XXXX

TRIBUTO	AÑO	BASE IMPONIBLE	TRAMO DE AUTOVALUO	ALI-CUOTA	INSOLUTO	IMP. ANUAL	TRIMESTRE ACOTADO	INSOLUTO	REAJUSTE (1)	INTERES (2)	TOTAL
Impuesto Predial	XX	XX,XXX.XX	Hasta 15 UIT Más 15 a 60 UIT Más 60 UIT	0.2% 0.6% 1.0%	XXX.XX XXX.XX XXX.XX	XXX.XX	X	XXX.XX	XX.XX	XX.XX	XXX.XX
Impuesto Predial	XX	XX,XXX.XX	Hasta 15 UIT Más 15 a 60 UIT Más 60 UIT	0.2% 0.6% 1.0%	XXX.XX XXX.XX XXX.XX	XXX.XX	X,X,X	XXXX.XX	XX.XX	XXX.XX	XXXX.XX
TOTAL DEUDA S/.								XXXX.XX	XX.XX	XXX.XX	XXXX.XX

UIT: Año XXXX = S/. X,XXX, Año XXXX = S/. X,XXX

(1) Factores de Reajuste: Cuota XXXX-XX=X.XXXX, XXXX-XX = X.XXXX, XXXX-XX = X.XXXX, XXXX-XX = X.XXXX (2) TIM Aplicada: Cuota XXXX-XX=XX.XX%, XXXX-XX=XX.XX%, XXXX-XX=XX.XX%, XXXX-XX=XX.XX%

**Base Legal:**

Artículos 33°, 77°, 78° inc. 1 y 104° del TUO del Código Tributario, aprobado por D.S. 135-99-EF y sus modificatorias.  
Artículos 8° y sgts. del TUO de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por D.S. 156-2004-EF y sus modificatorias.  
Ordenanza N° XX, Aprueba TIM para jurisdicción del Distrito de Ventanilla.

**Avisos:**

- Si a la recepción de esta, Ud. ya realizó el pago de tales conceptos, le rogamos no prestar atención a la presente.
- Cualquier consulta adicional, esperamos a Ud. en XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX ó a los Teléfonos XXXXX y XXXXX, en el horario de lunes a viernes de XX.XX a XX.XX hrs.
- En caso de no conformidad, podrá efectuar reclamo en el plazo de 20 días hábiles de notificada la presente, debidamente sustentado, suscrito (nombre, firma y número de registro) por letrado hábil y acreditando la cancelación de su totalidad - salvo sea evidente la improcedencia -, conforme a los dispositivos vigentes.

FIRMA Y SELLO  
DE  
FUNCIONARIO  
AUTORIZADO

Las letras X son campos variables según cada caso concreto.

LA SECRETARIA GENERAL DEL  
CONCEJO DISTRITAL DE VENTANILLA  
CERTIFICA. Que la presente es copia fiel  
del original que obra en los archivos de esta  
comuna.

Ventanilla... 16 AGO 2010

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA  
 SECRETARIA GENERAL  
 DRA. ROSA MARIA V. CASTAÑEDA ZEGARRA  
 SECRETARIA GENERAL



# FORMATO N° 02: RESOLUCION DE DETERMINACION PARA IMPUESTO PREDIAL DETERMINADO EN UN PROCESO DE FISCALIZACION



Municipalidad de Ventanilla  
Gerencia de Rentas  
Sub Gerencia de Fiscalización Tributaria

Fecha: XX/XX/XX

## RESOLUCION DE DETERMINACION No. XXXXXX-XXXX

### IDENTIFICACION DEL DEUDOR TRIBUTARIO

Nombre ó Razón Social : XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX  
Documento de Identidad: DNI XXXXXX / RUC XXXXXXXX  
Domicilio Fiscal: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Se le requiere la cancelación de la deuda contenida en el presente documento, en el plazo de veinte (20) días hábiles contados a partir del día siguiente de su notificación, bajo apercibimiento de iniciar el procedimiento de Ejecución Coactiva.

La presente se emite por los tributos y periodos que se indican, cuyo monto se ha actualizado al XX/XX/XXXX, luego de esta fecha se actualizará con una tasa diaria de X.XX %, conforme a la Tasa de Interés Moratorio fijada.

Motivo Determinante: Conforme a la inspección ocular realizada al predio, se ha determinado el valúo que le corresponde, según el documento anexo.

Declaración Jurada: XXXXXXXXXXXXXXXX  
Ubicación del Predio: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX  
Uso del Predio: XXXXXXXXXXXXXXXX

TRI-BUTO	AÑO	BASE IMPONIBLE		TRAMO DE AUTOVALUO	ALI-CUOTA	INSOLUTO ANUAL			REA-JUSTE (2)	INTE-RES (3)	TOTAL (1+2+3)	
		VERI-FICADO	DECLA-RADO			VERI-FICADO	DECLA-RADO	DIFE-RENCIA (1)				
Impuesto Predial	XXXX	XXXX,XXX.XX	XXX,XXX.XX	Hasta 15 UIT Más de 15 a 60 UIT Más de 60 UIT	0.2% 0.6% 1.0%	XXX.XX XXX.XX XXXX.XX	XXX.XX XXX.XX XXX.XX	X,XXX.XX	XX.XX	XXX.XX	X,XXX.XX	
TOTAL DEUDA S/.												X,XXX.XX

UIT XXXX = S/. X,XXX

(1) Tributo Omitido

(2) Factores de Reajuste: Cuota XXXX-XX = X.XXXX, XXXX-XX = X.XXXX, XXXX-XX = X.XXXX, XXXX-XX = X.XXXX, XXXX-XX = X.XXXX

(3) TIM Aplicada: XXXX-XX = XX.XX%, XXXX-XX = XX.XX%, XXXX-XX = XX.XX%, XXXX-XX = XX.XX%

### Base Legal:

Artículos 33º, 76º, 77º y 104º del TUO del Código Tributario, aprobado por D.S. 135-99-EF y sus modificatorias.  
Artículos 8º y sgtes. del TUO de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por D.S. 156-2004-EF y sus modificatorias.  
Ordenanza XX, Aprueba TIM para jurisdicción del Distrito de Ventanilla.

### Avisos:

- Si a la recepción de esta, Ud. ya realizó el pago de tales conceptos, le rogamos no prestar atención a la presente.
- Cualquier consulta adicional, esperamos a Ud. en XXXXXXXXXXXXXXXX ó a los Teléfonos XXXXX y XXXXX, en el horario de lunes a viernes de XX.XX a XX.XX hrs.
- En caso de no conformidad, podrá efectuar reclamo en el plazo de 20 días hábiles de notificada la presente, debidamente sustentado, suscrito (nombre, firma y número de registro) por letrado hábil y acreditando la cancelación de su totalidad -salvo sea evidente la improcedencia-, conforme a los dispositivos vigentes.

SECRETARIA GENERAL DEL  
CONCEJO DISTRITAL DE VENTANILLA  
CERTIFICA. Que la presente es copia fiel  
del original que obra en los archivos de esta  
Comuna.

Ventanilla ..... 16 AGO. 2010

FIRMA Y SELLO  
DE FUNCIONARIO  
AUTORIZADO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA  
SECRETARIA GENERAL  
DRA. ROSA MARIA V. CASTAÑEDA ZEGARRA  
SECRETARIA GENERAL

Las letras X son campos variables según cada caso concreto.





